



U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 171 /2024

Asunción, 6 de mayo de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR PARA REPARACIÓN DE EMPALME DE CINTAS TRANSPORTADORAS” ID N° 444.012.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 23/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.); de fecha 06 de mayo de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 08/2024 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR PARA REPARACIÓN DE EMPALME DE CINTAS TRANSPORTADORAS” ID N° 444.012; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 122/2024 de fecha 05 de abril 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 08/2024 expresa que el día 26 de abril de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 07/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Método de Evaluación basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por LOTE, en la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., PAMPEIRO S.A., ABRACOMAQ S.R.L. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de las firmas oferentes en la documentación de carácter sustancial.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Ferreteria Industrial SAE		Pampeiro SA		Abracomaq SRL		Emporio Ferreteria SRL	
					P. Unitario Guaraníes IVA incl.	P. Total Guaraníes IVA incl.	P. Unitario Guaraníes IVA incl.	P. Total Guaraníes IVA incl.	P. Unitario Guaraníes IVA incl.	P. Total Guaraníes IVA incl.	P. Unitario Guaraníes IVA incl.	P. Total Guaraníes IVA incl.
Lote N° 1 – Solped N° 10002236 – Fábrica Vallemi												
1	Cemento vulcanizante uso en cinta caucho	Unidad	150	300	199.795	59.938.500	220.850	66.255.000	243.600	73.080.000	247.180	74.154.000
2	Catalizador para cemento vulcanizante	Unidad	150	300	49.000	14.700.000	57.028	17.108.400	56.000	16.800.000	72.000	21.600.000
Total Lote N° 1 – Fábrica Vallemi					74.638.500		83.363.400		89.880.000		95.754.000	
Lote N° 2 – Solped N° 10002249 – Fábrica CIP Villeta												
1	Cemento vulcanizante uso en cinta caucho	Unidad	40	80	199.795	15.983.600	243.600	19.488.000	244.502	19.560.160	231.070	18.480.800
2	Catalizador para cemento vulcanizante	Unidad	40	80	49.000	3.920.000	56.000	4.480.000	57.001	4.560.080	72.000	5.760.000
Total Lote N° 2 – Fábrica CIP Villeta					19.903.600		23.968.000		24.120.240		24.240.800	





RESOLUCIÓN PR N° 171 /2024

HOJA N° 2

...//...

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023, Artículo 55, Evaluación de Ofertas; inciso b) Método de Evaluación: Evaluación basada únicamente en precio; Numeral 3: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", se seleccionó la oferta de la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "... Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"; se solicitó a la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 55, inciso b), Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Capacidad Técnica y Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial en los Lotes N° 1 y 2.-

Que, el desglose presentado fue analizado por el área requirente (Gerencia Industrial) que mediante Carta Interna N° 133/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, menciona que: "De acuerdo al desglose de precio presentado, en el cual el oferente declaró un costo total (gastos administrativos más IVA) y una utilidad antes del impuesto del 14,9% estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables y teniendo en cuenta que es la menor oferta recibida, se recomienda seguir con el proceso".-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 035/2024 por el monto total de Guaraníes ciento treinta y dos millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta (G 132.994.050.-):-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación, los procedimientos reglados por la Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 48° Adjudicación, y conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. con RUC N° 80021625-3, puesto que resulta la oferta más económica que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 23/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

...//...





RESOLUCIÓN PR N° 171 /2024

HOJA N° 3

UOC

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar los Lotes 1 y 2 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR PARA REPARACIÓN DE EMPALME DE CINTAS TRANSPORTADORAS". ID N° 444.012, a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. con RUC N° 80021625-3, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P. Unitario Guaraníes IVA incl.	P. Total Mínimo Guaraníes IVA incl.	P. Total Máximo Guaraníes IVA incl.
Lote N° 1 - Fábrica Vallemi								
1	Cemento vulcanizante uso en cinta caucho	Unidad	Marca: Vipafix Fabricante: Vipal Procedencia: Brasil	150	300	199.795	29.969.250	59.938.500
2	Catalizador para cemento vulcanizante	Unidad	Marca: Vipafix Fabricante: Vipal Procedencia: Brasil	150	300	49.000	7.350.000	14.700.000

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P. Unitario Guaraníes IVA incl.	P. Total Mínimo Guaraníes IVA incl.	P. Total Máximo Guaraníes IVA incl.
Lote N° 2 - Fábrica CIP Villeta								
1	Cemento vulcanizante uso en cinta caucho	Unidad	Marca: Vipafix Fabricante: Vipal Procedencia: Brasil	40	80	199.795	7.991.800	15.983.600
2	Catalizador para cemento vulcanizante	Unidad	Marca: Vipafix Fabricante: Vipal Procedencia: Brasil	40	80	49.000	1.960.000	3.920.000

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.-----

Art. 3° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

M.B.G. MANUEL AUGUSTO ZARATE G.
Encargado de Despacho de la Secretaría General
Resolución PR N° 161/2024 del 30/04/2024



LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

